



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

**EXPEDIENTE N°:** 4769/04.-

**INICIADOR:** MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARÍA DE SALUD.-

**EXTRACTO:** S/ RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD CRITICA A LA SRA, GONZALEZ, ELSA PERTENECIENTE AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS.-

**DICTAMEN N° 1202/04** .-

**Sr. Ministro de Bienestar Social:**

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión respecto del proyecto de decreto de fs. 24/25, esta Asesoría observa que:

A fs. 11 y 20 obra Dictamen favorable de la Asesoría Delegada en el Ministerio de Bienestar Social.-

A fs. 26 consta el informe circunstanciado en el cual se detalla el objeto que se pretende y los trámites seguidos en consecuencia.

En virtud de lo reseñado no habrían obstáculos legales para el dictado definitivo del acto administrativo, sin embargo se sugiere que en el art. 1° se transcriba luego de "... la Ley N° 1279" solamente "y sus reglamentaciones", sin detallar cada una de ellas.-

Por otro lado no debe olvidarse que cuando un proyecto es revisado por este Organismo debe quedar constancia de ello en el Decreto.-

Recordar que previo a la suscripción del acto se deberá cumplir con lo dispuesto por el art. 2 del Decreto Ley 513/69 (intervención de Contraloría Fiscal).-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO** Santa Rosa, 26 JUL 2004

GAA.-



RAUL O. O. ARAGONES  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa

**Nota:** este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-